

Ente fiscalizado: Municipio de Villa Juárez, S.L.P.
Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios
Número de auditoría: AEFMOD-53-RFPF-2018
Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 23,955,148.34
Muestra auditada:	\$ 19,183,150.82
Representatividad de la muestra:	80.1%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Villa Juárez S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó oficio firmado por la Contralora Interna del municipio en el que manifestó que se pretende tomar las medidas necesarias para aumentar el promedio de valoración general, en relación al control interno que se lleva a cabo en esta institución, y una vez aprobado por el Congreso del Estado llevar a cabo la implementación del Código de Ética, que regirá la conducta y reforzará los procesos institucionales que nos permita mejorar en gestión administrativa y de responsabilidad.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó las aclaraciones, sin embargo el municipio no presentó evidencias de las acciones emprendidas para la implementación de un control interno, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

4. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento considerando sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos refleja un Ingreso Estimado de \$44,136,456.00; y el Presupuesto de Egresos Aprobado fue por un monto de \$44,136,456.00.

5. Se constató que el municipio aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 por el mismo monto del total del Ingreso Modificado.

6. Se verificó con el análisis de las cifras que revelan los estados presupuestarios del Municipio de Villa Juárez S.L.P., que existe un balance presupuestario negativo de \$4,266,950.30, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$57,781,630.37 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$62,048,580.67; verificando que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y que no fue presentada una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó oficio número 06/2019 turnado al Congreso del Estado de San Luis Potosí LXII Legislatura en el que manifestó que el Balance Presupuestario deja de ser negativo con los Ingresos realmente recaudados y Egresos realmente devengados que pertenecen exclusivamente al ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó las aclaraciones, sin embargo el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado y no fue presentada una justificación de tal diferencia en Cuenta Pública 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un balance presupuestario negativo, omitiendo dar cuenta al Congreso del Estado, así como no fue presentada una justificación en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

7. Se verificó que existe una diferencia de \$2,346,614.93 entre los egresos contables y los presupuestales, que corresponde a cancelaciones que efectuaron contablemente en las siguientes cuentas: Servicios Personales \$41,263.30, Servicios Generales \$426,431.20 y Materiales y Suministros \$1,878,920.43.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., manifestó mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, que presenta impresión de auxiliares de cuentas de Obras donde se refleja el cierre de cada obra por terminación, copia del apartado de la Guía Contabilizadora publicada por el CONAC, y en el cual manifiestan que la diferencia entre los egresos contables y los presupuestarios corresponde al cierre de Obras por Administración ya que como lo marcan las Guías Contabilizadoras del CONAC describe un cargo a las cuentas 1235 Obra Pública, un cargo a la 5600 de Obra Directa, y un abono a las cuentas 1000 Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros, 3000 de Servicios Generales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó las aclaraciones, sin embargo, el municipio no registró en la cuenta de activo construcción de obras en proceso las pólizas: D00021, D00023, D00024, D00025, D00026, D00027, D00028, D00032, D00033, D00045, D00046, D00047, D00058, D0076, D0020, D0077 y D00082, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reflejaron diferencia entre los egresos contables y presupuestables derivado de errores de registro.

Transferencia de recursos

8. Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 por \$18,642,629.79, y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica.

9. Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Ingresos

10. Se verificó que el municipio comprobó y depositó la recaudación de los recursos fiscales en cuentas bancarias del municipio.

11. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos fiscales y de las Participaciones Federales 2018; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos fiscales por \$5,312,518.55, y de participaciones por \$18,642,629.79, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2018 al 100.0%.

12. Se verificó que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio.

Servicios personales

13. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría de las nóminas financiadas con Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018, fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente.

14. Se verificó con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Personales se canceló con las leyendas "Operado Participación Municipal R-28" y "Operado Ingresos Propios R-28", sin embargo no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas canceladas con los sellos "Operado Participaciones Federales 2018" y " Operado Recursos Fiscales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pólizas canceladas con los sellos de "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales", por lo tanto, se solventa la presente observación.

15. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios por \$234,809.10 durante el ejercicio fiscal 2018, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

16. Se verificó con una muestra de 63 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

17. Se verificó que el municipio no realizó la provisión contable relativa al 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia de transferencia y comprobante de pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la cantidad de \$35,895.00 pagados el día 28 de enero de 2019, así como manifiestan que dicha provisión no fue registrada ya que el pago de dicho impuesto se considera con base a flujo contra el presupuesto de Egresos en su mes correspondiente a la fecha de pago, situación a considerar para el cierre anual de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pago de la Secretaría de Finanzas correspondiente al mes de diciembre, sin embargo no se registró la provisión contable de dicho pago, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizó la provisión contable relativa al 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al mes de diciembre de 2018.

18. Se verificó que el municipio no pagó a la Secretaría de Finanzas el 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal lo correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó transferencia y comprobante de pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018 por un importe de \$35,895.00 con fecha 28 de enero de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pago efectuado a la Secretaría de Finanzas un importe de \$35,895.00 con fecha 28 de enero de 2019 correspondiente al mes de diciembre, por lo tanto, se solventa la presente observación.

19. Se verificó con la revisión a la cuenta de Sueldos base al personal permanente, las erogaciones pagadas a la Tesorera Municipal y al título expedido por una universidad extranjera el cual se considera que no reúne el perfil académico establecido en la normativa vigente 2018, para desempeñar el cargo de Tesorera Municipal, asimismo se constató que el municipio le pagó por concepto de sueldo y prestaciones durante el periodo de octubre a diciembre un importe total de \$40,185.74.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia certificada de la traducción del Título de la Licenciatura en Administración de Empresas en General de la Tesorera Municipal expedido el 16 de diciembre de 2017; y legalización de dicho documento ante la Secretaría de Gobernación y apostillado del título.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante copia certificada de la traducción del Título de la Licenciatura en Administración de Empresas en General de la Tesorera Municipal expedido el 16 de diciembre de 2017; y legalización de dicho documento ante la Secretaría de Gobernación y apostillado del título un importe de \$40,185.74, por lo tanto, se solventa la presente observación.

20. Se verificó con la revisión a la cuenta de Sueldos base al personal permanente, las erogaciones pagadas a la Secretaría del Ayuntamiento, así como la Carta de Pasante expedida por Universidad Pedagógica Nacional, no reunió el perfil académico establecido en la normativa vigente 2018, para desempeñar el cargo de Secretaría General del municipio, asimismo se constató que el municipio le pago por concepto de sueldo y prestaciones durante el periodo de octubre a diciembre un importe total de \$40,185.74.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre 2019, presentó ficha de depósito de fecha 6 de septiembre de 2019 por un importe de \$40,185.74, así como póliza número I00577.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante ficha de depósito, póliza de ingreso en que se registró el reintegro, por un importe de \$40,185.74, por lo tanto, se solventa la presente observación.

21. Se verificó que los sueldos de la muestra de auditoría pagados con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

22. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

23. Se verificó las erogaciones realizadas del rubro de Servicios personales de la subcuenta "Sueldo base al personal eventual", que el municipio no presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo por importe total de \$388,310.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia de los contratos a personal eventual con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un importe total de \$388,310.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., proporcionó los contratos del personal eventual por un importe de \$388,310.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

24. Se verificó con la inspección física de 63 trabajadores del municipio, que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para lo que fueron contratados.

25. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por \$137,100.34 durante el ejercicio fiscal 2018, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT); y en apego a los montos autorizados en el tabulador 2018.

26. Se verificó con la revisión de las erogaciones realizadas por el pago de Dietas, que no se comprobó un total de \$134,980.95 correspondiente a la transferencia número 727 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó transferencia número 727 de fecha 26 de septiembre de 2018, póliza número C0385 y recibos de nómina correspondiente a dietas extraordinarias de cabildo por un importe de \$134,980.95.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante transferencia electrónica número 727, póliza, y recibos de nómina un importe de \$134,980.95 por lo tanto, se solventa la presente observación.

27. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones por \$446,461.56 a trabajadores que fueron cesados, de los cuales no presentó los convenios ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y el cálculo de pago a los trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas de cheque, copia de credencial de elector, convenio ante la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje, cálculo de la indemnización por un importe de \$274,283.87 que corresponden al período de octubre a diciembre de 2018, quedando pendiente de enero a septiembre un importe de \$172,177.69.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pólizas, copia de credencial de elector, cálculo de la indemnización, convenio ante la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje por un importe de \$274,283.87 que corresponden al período de octubre a diciembre de 2018, sin embargo, no presentó los convenios correspondientes por el período de enero a septiembre por un importe de \$172,177.69, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emitidas para la presentación de convenios ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de los meses de enero a septiembre 2018.

28. Se constató que de las erogaciones realizadas por el pago de Indemnizaciones, no se comprobó un total de \$26,718.00 correspondiente a los cheques número 65 y 66 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza de cheque 65 y 66 de fecha 14 de septiembre de 2018, por un importe de \$26,718.00; así como copia de credencial de elector, convenio de terminación voluntaria de la relación laboral, escrito de renuncia del trabajador.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante póliza, copia de credencial de elector, convenio y renuncia del trabajador un importe de \$26,718.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Materiales y suministros

29. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

30. Se verificó con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros se canceló con las leyendas "Operado Participación Municipal R-28" y " Operado Ingresos Propios R-28", sin embargo no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas canceladas con los sellos "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pólizas canceladas con los sellos de "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales", por lo tanto, se solventa la presente observación.

31. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

Servicios generales

32. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y fueron registradas contable y presupuestalmente.

33. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

34. Se verificó las erogaciones realizadas del rubro de Servicios Generales por concepto de gastos de evento, pagado mediante cheque número 515, de fecha 8 de mayo de 2018, que el municipio no comprobó un total de \$8,120.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó póliza número C01637, copia de factura 197 por un importe de \$8,120.00, por concepto de pago de grupo musical para evento de Semana Santa en el Aguaje los días 29 y 31 y 1 de abril de 2018, transferencia bancaria número T1-312, contrato de prestación de servicios de fecha 1 de marzo 2018, así como evidencia fotográfica de la realización del evento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó póliza número C01637, copia de factura 197 por un importe de \$8,120.00 por concepto de pago de grupo musical para evento de Semana Santa en el Aguaje los días 29 y 31 y 1 de abril de 2018, transferencia bancaria número T1-312, contrato de prestación de servicios de fecha 1 de marzo 2018, así como evidencia fotográfica de la realización del evento, por lo tanto, se solventa la presente observación.

35. Se constató con la revisión de las erogaciones realizadas del rubro de Servicios Generales por concepto de servicios de capacitación, pagadas mediante transferencias número 59, 60, 61 y 62, de fecha 7 de diciembre de 2018, que el municipio no comprobó un total de \$24,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia de las fichas de depósito de fecha 6 de septiembre de 2019 reintegro por el importe total de \$24,000.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó copia de las fichas de depósito de fecha 6 de septiembre de 2019 reintegro por el importe total de \$24,000.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

36. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales se canceló con las leyendas "Operado Participación Municipal R-28" y " Operado Ingresos Propios R-28", sin embargo no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas canceladas con los sellos "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales"

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pólizas canceladas con los sellos de "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales", por lo tanto, se solventa la presente observación.

37. Se verificó con la revisión de las erogaciones realizadas del rubro de Servicios Generales por concepto la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y prestación de servicios artísticos, que el municipio no presentó la evidencia documental respectiva que justifique el servicio contratado por un importe total de \$676,616.96.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas número C0359, C0996, C1129, C1924, C2357, C2944, C2942, C2940, C3001, C3205, C3367, C3445, C3691, C3877, C4415, C0624, C1004, C1313, C1992, transferencias, facturas y contratos de prestación de servicios con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$676,616.96.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó pólizas, transferencias, facturas y contratos de prestación de servicios con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$676,616.96, por lo tanto, se solventa la presente observación.

38. Se verificó que el municipio en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Servicios Profesionales" por un total de \$759,690.20; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de los contratos respectivos y el informe de actividades.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia de los contratos de prestación de Servicios Profesionales con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como informes de actividades respectivos por un importe total de \$759,690.20.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó los contratos de prestación de Servicios Profesionales con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como informes de actividades respectivos por un importe total de \$759,690.20, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

39. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y fueron registradas contable y presupuestalmente.

40. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

41. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias se canceló con las leyendas "Operado Participación Municipal R-28" y "Operado Ingresos Propios R-28", sin embargo, no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó pólizas canceladas con los sellos "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante pólizas canceladas con los sellos de "Operado Participaciones Federales 2018" y "Operado Recursos Fiscales", por lo tanto, se solventa la presente observación.

42. Se verificó con la revisión de las erogaciones realizadas del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por concepto de becas y otras ayudas para programas de capacitación, pagadas mediante cheques números 819, 820, 821, 822, 823 de fecha 12 de septiembre de 2018, que el municipio no comprobó un total de \$101,600.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó la documentación comprobatoria de los cheques números 819, 820, 821, 822 y 823 que contiene el recibo de egresos, copia boleta de calificaciones, acta de nacimiento, curp, comprobante de domicilio y credencial de elector del padre o tutor, correspondientes a becas de nivel básico secundaria por un importe total de \$101,600.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los cheques números 819, 820, 821, 822 y 823 por un importe de \$101,600.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

43. Se verificó los bienes adquiridos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por mobiliario y equipo de oficina, y software, se constató que los pagos están soportados con las facturas de las adquisiciones.

44. Se constató que de las erogaciones realizadas con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018, en el rubro de adquisiciones que existen errores de registro por partidas que no son consideradas como adquisiciones por un importe de \$13,347.01, debiéndose de registrar en los rubros de Materiales y Suministros o Servicios Generales.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación o justificación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión existió errores de registro por partidas que no son consideradas como adquisiciones por un importe de \$13,347.01, debiéndose de registrar en los rubros de Materiales y Suministros o Servicios Generales.

45. Se verificó las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, que el mobiliario y equipo de oficina, y el software se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos contratos y órdenes de compra.

46. Se verificó que de las erogaciones realizadas con Recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018, las adquisiciones del ejercicio 2018 por un importe total de \$47,905.89, no cuentan con los resguardos correspondientes, y el inventario de sus bienes muebles no fue conciliado con el registro contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención d la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó los resguardos correspondientes de las Adquisiciones del ejercicio 2018, sin embargo, su inventario de bienes muebles no fue conciliado con el registro contable.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó los resguardos correspondientes de las Adquisiciones del ejercicio 2018, sin embargo su inventario de bienes muebles no fue conciliado con el registro contable, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar el inventario de sus bienes muebles con el registro contable.

Análisis de la información financiera

47. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2018, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

48. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2018, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

49. Se verificó las erogaciones realizadas por el pago de cuentas por pagar pasivos 2017, compra de terreno de pozo mezquite pago realizado mediante cheque número 487 de fecha 9 de febrero de 2018, que el municipio no comprobó un total de \$30,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 07/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, presentó copia de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2017, escrito de fecha 6 de marzo de 2018, póliza de cheque 487; y manifestó que este pago fue por un Juicio Extraordinario por otorgamiento de escritura.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., proporcionó documentación justificativa y aclaratoria, por lo tanto, se solventa la presente observación.

50. No fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación o justificación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-53-RFPF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron identificar el saldo amortizado de adeudos anteriores para verificar que se haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales.

Deuda pública

51. Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó Recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 24 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 40,185.74

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$19,183,150.82 que representó el 80.1% de los \$23,955,148.34 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
C.P. María Gabriela Vázquez Rodríguez	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/RPM/MVR